**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO EMPRESA DE MONITOREO – EG SIFDE 2020**

| **REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA** |
| --- |
| 1. **CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA** |
| 1. **PRODUCTOS ESPERADOS**   **(MANIFESTAR ACEPTACION)** |
| En el marco del proceso de Elecciones Generales 2020, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático del Tribunal Supremo Electoral espera obtener los siguientes productos del servicio de consultoría por producto a ser contratado:     |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **PRODUCTO N°** | **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO** | **ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL PRODUCTO** | **FUENTE DE VERIFICACIÓN** | | 1 | Monitoreo diario de la difusión de estudios de opinión en materia electoral (encuestas, conteos rápidos y bocas de urna) e información de campaña electoral (noticias y contenidos) difundidos por cadenas de televisión y radio. | * Monitorear la información referida a campaña, propaganda y estudios de opinión en materia electoral difundida en los medios priorizados de 06:00 a 24:00 en TV y de 06:30 a 21:00 en radio. * Elaborar los reportes de monitoreo de radio y televisión y enviar al Responsable o Comisión de Recepción, en el formato y en los plazos establecidos | Reportes diarios (digitales y/o físicos) del monitoreo de información de la campaña electoral y difusión de estudios de opinión en materia electoral (encuestas, conteos rápidos y bocas de urna) en cadenas de televisión y radio. | | 2 | Monitoreo de la pauta publicitaria institucional en televisión y radio, de acuerdo a la orden de pauteo de cada campaña. | * Monitorear los medios priorizados de 06:00 a 24:00 en TV y de 06:30 a 21:00 en radio. * Elaborar el reporte por medio de comunicación solicitado. * Enviar el reporte al Responsable o Comisión de Recepción. | Reportes (digitales y/o físicos) de difusión de la pauta publicitaria del TSE emitida en televisión y radio, al finalizar la difusión de cada campaña, de acuerdo a la orden de pauteo de cada campaña. | | 3 | Monitoreo diario de la propaganda electoral gratuita difundida por medios estatales: radio Illimani y Bolivia TV. | * Monitorear la propaganda electoral gratuita en radio Illimani y Bolivia TV de 06:00 a 24:00 en TV y de 06:30 a 21:00 en radio. * Si corresponde, elaborar un reporte sobre los casos observados en esos medios y remitirlo al Responsable o Comisión de Recepción. | Reportes (digitales y/o físicos) diarios del monitoreo de difusión de propaganda gratuita por radio Illimani y Bolivia TV. | | 4 | Monitoreo diario de la propaganda de las organizaciones políticas difundida por cadenas de televisión y radio. | * Monitorear los medios priorizados de 06:00 a 24:00 en televisión, y de 06:30 a 21:00 en radio. * Elaborar el reporte del monitoreo. * Enviar el reporte elaborado al Responsable o Comisión de Recepción al día siguiente de la jornada monitoreada. | Reportes diarios (digitales y/o físicos) del monitoreo de difusión de propaganda electoral de organizaciones políticas en cadenas de televisión y radio. | | 5 | Monitoreo diario de la propaganda gubernamental difundida por cadenas de televisión y radio. | * Monitorear los medios priorizados de 06:00 a 24:00 en televisión, y de 06:30 a 21:00 en radio. * Elaborar el reporte de difusión del día y enviarlo al Responsable o Comisión de Recepción al día siguiente de la jornada monitoreada. | Reportes diarios (digitales y/o físicos) del monitoreo de difusión de propaganda gubernamental por cadenas de televisión y radio. | | 6 | Servicio de alerta temprana sobre información de propaganda y campaña electoral de carácter urgente y eventos intempestivos. | * Monitorear los medios priorizados de 06:00 a 24:00 en televisión, y de 06:30 a 21:00 en radio. * Comunicar oportunamente a la Entidad sobre información de propaganda y campaña electoral de alerta temprana, según necesidad, vía teléfono, correo electrónico o *WhatsApp.* | Reportes enviados vía *WhatsApp* o correo electrónico (capturas de pantalla) sobre información de propaganda y campaña electoral de alerta temprana, según necesidad. |   La empresa que se adjudique la CONSULTORÍA deberá realizar mínimamente el monitoreo de 32 medios de comunicación de lunes a domingo: 12 radioemisoras de 06:30 a 21:00 y 20 canales de televisión de 06:00 a 24:00, de acuerdo al siguiente detalle:   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **REDES DE TELEVISIÓN** | | | **REDES DE RADIOEMISORAS** | | | | La Paz | Santa Cruz | Cochabamba | La Paz | Santa Cruz | Cochabamba | | Unitel | Unitel | Unitel | Fides | Fides | Fides | | ATB | ATB | ATB | Panamericana | Santa Cruz - IRFA | Centro | | Red Uno | Red Uno | Red Uno | Illimani | El Deber | Red CEPRA | | Bolivisión | Bolivisión |  | Erbol |  | Pio XII | | PAT | PAT |  | Éxito |  |  | | Cadena A | Cadena A |  |  |  |  | | Gigavisión |  |  |  |  |  | | XTO TV |  |  |  |  |  | | RTP |  |  |  |  |  | | Bolivia TV |  |  |  |  |  | | TVU |  |  |  |  |  | | **11** | **6** | **3** | **5** | **3** | **4** |   **(Manifestar Aceptación)** |
| 1. **PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y CURRICULUM VITAE** |
| 1. La empresa proponente debe presentar su propuesta técnica y económica de acuerdo a los productos esperados y las actividades descritas por la Unidad Solicitante, y deberá contener mínimamente: objetivos, alcance, plan y cronograma de trabajo u otros que se considere necesario.      1. La empresa proponente debe presentar el currículum vitae documentado de su equipo de trabajo, según los siguientes perfiles:  * Gerente de la empresa con formación profesional en ciencias sociales, y/o administrativas, con experiencia de cinco (5) años en manejo de empresas. * Director o Gerente de operaciones con formación profesional en ingeniería comercial y/o afines, con al menos diez (10) años de experiencia en el área de monitoreo de noticias y/o comercial. * Responsable de control de calidad con formación profesional en ciencias de la comunicación y/o marketing con al menos tres (3) años de experiencia en el campo de control de calidad y/o auditorias mediáticas. * Mínimo 2 analistas de información: personal con al menos tres (3) años experiencia de trabajo en monitoreo de noticias y de publicidad y/o propaganda difundida en medios de comunicación.   **(Manifestar Aceptación)** |
| 1. **CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA A SER CONTRATADA** |
| 1. **PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA** |
| 1. **Experiencia General:** La empresa que preste sus servicios deberá contar con un mínimo de diez (10) años de experiencia general en el mercado de servicios del rubro, la experiencia debe estar respaldada con el certificado de comercio FUNDEMPRESA u otro documento equivalente. |
| 1. **Experiencia Específica:** La empresa que preste sus servicios deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia específica en la ejecución de monitoreo informativo y/o de propaganda y/o publicidad, la misma deberá estar respaldada con contratos, órdenes de servicios, certificados de cumplimiento de contratos o servicios y otros documentos que certifiquen de manera concreta la experiencia requerida. |
| 1. **CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA** |
| 1. **PLAZO** |
| El plazo del servicio correrá a partir de la emisión de la orden de proceder que será entregada a la empresa consultora por parte de la Unidad Solicitante, hasta el 30 de mayo de 2020.  El plazo incluye el siguiente cronograma de presentación de los productos de la CONSULTORÍA:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **PRODUCTO N°** | **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO** | **PLAZO (A partir de la orden de proceder)** | | 1 | Monitoreo diario de la difusión de estudios de opinión en materia electoral (encuestas, conteos rápidos y bocas de urna) e información de campaña electoral (noticias y contenidos) difundidos por cadenas de televisión y radio. | Reportes presentados cada día calendario hasta el 17 de mayo de 2020. | | 2 | Monitoreo de la pauta publicitaria institucional en televisión y radio, de acuerdo a la orden de pauteo de cada campaña. | A los tres días de finalizada cada campaña institucional, en función a la orden de pauteo. | | 3 | Monitoreo diario de la propaganda electoral gratuita difundida por medios estatales: radio Illimani y Bolivia TV. | Hasta el 3 de mayo de 2020 | | 4 | Monitoreo diario de la propaganda de las organizaciones políticas difundida por cadenas de televisión y radio. | Cada día calendario hasta el 3 de mayo de 2020. | | 5 | Monitoreo diario de la propaganda gubernamental difundida por cadenas de televisión y radio. | Cada día calendario hasta el 3 de mayo de 2020. | | 6 | Servicio de alerta temprana sobre información de propaganda y campaña electoral de carácter urgente y eventos intempestivos. | Según necesidad de la Entidad hasta el 17 de mayo de 2020 |   **(Manifestar Aceptación)** |
| 1. **GARANTÍAS** |
| **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| En el Marco del Reglamento de Contrataciones para las Elecciones Generales 2020, la empresa adjudicada deberá presentar una **Boleta de Garantía** equivalente al 7 % del monto total del contrato, como respaldo para garantizar la conclusión y entrega del servicio contratado.  La **Boleta de Garantía** deberá estar emitida a nombre del OEP-TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, por un plazo de 30 días calendario adicionales a la recepción del servicio.  **(Manifestar Aceptación)** |
| 1. **ANTICIPO** |
| NO se otorgará anticipo.  **(Manifestar Aceptación)** |
| 1. **RÉGIMEN DE MULTAS** |
| La empresa adjudicada debe cumplir con los plazos de entrega de los productos, caso contrario se le aplicará una multa del 1 % del monto total del contratopor cada día calendario de retraso o incumplimiento en la prestación del servicio.  La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el 20% del monto total del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo.  \*En casos de fuerza mayor o casos fortuitos, la empresa adjudicada deberá enviar un informe documentado del hecho al Responsable o Comisión de Recepción en un plazo no mayor a las 48 horas de sucedido el imprevisto. Esto para evitar multas por incumplimiento del servicio y pagos que no correspondan.  **(Manifestar Aceptación)** |
| 1. **RESPONSABLE O COMISIÓN DE RECEPCIÓN** |
| El Responsable o Comisión de Recepción se encargará de realizar el seguimiento al servicio contratado, a cuyo efecto realizará las siguientes funciones:   * Deberá dar su conformidad, supervisará, aprobará y solicitará expresamente el pago de cada producto. * Verificará el cumplimiento de lo establecido en el contrato. * En el informe final de conformidad (conclusiones) deberá solicitar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato del 7 % (si corresponde)   **(Manifestar Aceptación)** |
| 1. **RESOLUCIÓN** |
| Por suspensión del SERVICIO sin justificación alguna, por el lapso de 3 días calendario continuos, sin autorización escrita de la CONTRAPARTE.  **(Manifestar Aceptación)** |
| 1. **MONTO Y FORMA DE PAGO** |
| El monto total para la ejecución de la consultoría es de **Bs. 96.000,00 (NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS).**  El pago será ÚNICO y se realizará vía SIGEP al final del servicio de la consultoría, con la presentación del informe de conformidad emitido por el Responsable o Comisión de Recepción, que adjunte además 2 (Dos) Informes parciales y 1 (Un) informe final de la empresa adjudicada, en los que se detallen las actividades realizadas y la información obtenida: primer informe presentado a la entidad hasta el 6 de abril de 2020 (con información o reportes del mes de marzo); segundo informe presentado a la entidad hasta el 4 de mayo de 2020 (con información o reportes del mes de abril); informe final presentado a la entidad hasta el 30 de mayo de 2020 (con información o reportes consolidados hasta el 17 de mayo).  **(Manifestar Aceptación)** |
| Para el caso, la **CONTRAPARTE** de la consultoría será el Responsable o Comisión de Recepción, quien una vez recibidos los productos de la empresa, revisará cada uno de éstos de forma completa, así como otros documentos que emanen de la CONSULTORÍA y hará conocer a la EMPRESA la aprobación de los mismos, o en su defecto comunicará sus observaciones. En ambos casos, la CONTRAPARTE deberá comunicar su decisión a la EMPRESA, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario computados a partir de la fecha de recepción de los productos. Si dentro del plazo señalado la CONTRAPARTE no se pronuncie respecto a los productos presentados, se aplicará el silencio administrativo positivo a favor de la EMPRESA.  La EMPRESA tiene la obligación de responder a las observaciones hechas por el Responsable o Comisión de Recepción dentro del plazo máximo de dos (2) días calendario computados a partir de la recepción de las demandas de aclaración o complementación requeridas.  Por la dinámica de la CONSULTORÌA, la comunicación con la EMPRESA será a través de notas escritas o vía correo electrónico.  **(Manifestar Aceptación)** |
| 1. **INSTALACIONES EN LAS QUE SE EFECTUARÁ LA CONSULTORÍA** |
| La CONSULTORÍA se desarrollará en oficinas de la empresa adjudicada, con sus medios e insumos, pero en coordinación directa con la Unidad Solicitante.  **(Manifestar Aceptación)** |
| 1. **CONFIDENCIALIDAD** |
| Los productos y la documentación producida por la EMPRESA en el marco de la CONSULTORÌA, así como la información a la que la EMPRESA tuviese acceso durante o después de la ejecución de la CONSULTORÍA, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la ENTIDAD emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.  Así mismo la EMPRESA reconoce que la ENTIDAD es el único propietario de los productos y documentos producidos en la CONSULTORÍA.  **(Manifestar Aceptación)** |